

Oficio No.: SG- 2078

Quito D.M., 27 JUL, 2017

Ticket GDOC: 2016-513326

Doctora

Renata Moreno

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria

Presente

Asunto: Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que Reforma la Ordenanza Metropolitana No. 539, para el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria y las ferias inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que Reforma la Ordenanza Metropolitana No. 539, para el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria y las ferias inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito, conocido en primer debate en sesión ordinaria de 27 de julio de 2017, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

a) Concejala Renata Moreno:

- Señala que no ha sido posible cumplir con el porcentaje previsto en la Ordenanza vigente, esto es 5%, por lo que los esfuerzos deben enfocarse en fortalecer el sector de la economía popular y solidaria.
- Los porcentajes que se han destinado a la contratación con economía popular y solidaria no son reales, pues en el mejor de los casos el porcentaje destinado ha sido 0,06%.
- Señala que en función de las reuniones efectuadas con las diversas empresas y dependencias municipales, se determinó que a través de las herramientas con las que cuenta el SERCOP actualmente, las dependencias de la municipalidad no pueden diferenciar cuando un oferente se trata de una persona proveniente del sector de la economía popular y solidaria.

b) Concejala Daniela Chacón Arias:

- Considera que hay que valorar la eficacia de las acciones afirmativas para la integración de aquellos sectores de la sociedad que han sido históricamente excluidos.
- Señala que no queda claro si se incluyeron al proyecto algunos elementos constantes en las conclusiones y recomendaciones del informe técnico de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.
- Solicita que se incorpore una disposición transitoria por la cual se establezca un plazo para la emisión del reglamento previsto en el artículo 1 del proyecto de Ordenanza.

c) Concejala Anabel Hermosa:

- Considera que es necesario crear los mecanismos necesarios que faciliten el cumplimiento de lo establecido en la normativa que se expide en materia de economía popular y solidaria.
- Propone que en el artículo 12.a, al final del primer inciso se incluya el texto: *"Así como también, deberán mantener un registro actualizado de las compras públicas de la economía popular y solidaria, a efectos de medición y cumplimiento de la presente Ordenanza."*

d) Concejala Luisa Maldonado:

- Propone incluir en los considerandos el artículo 311 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Agregar en el artículo 12.a un inciso final que señale: *"El Municipio central y todas sus dependencias, las empresas públicas metropolitanas, agencias, fundaciones y similares, deberá trimestralmente presentar para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, un informe sobre las contrataciones que se han efectuado con los actores de la economía popular y solidaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ordenanza."*

e) Concejala Soledad Benítez:

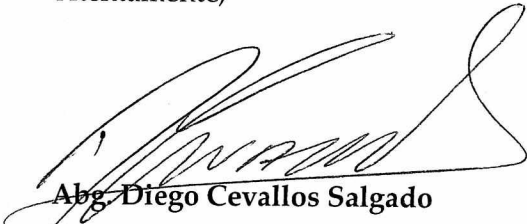
- Propone incluir un artículo sobre la flexibilización de requisitos en los procedimientos para dinamizar los emprendimientos de la economía popular y solidaria.
- Señala que es necesario considerar la infraestructura y espacios para desarrollo de las actividades de la economía popular y solidaria.
- Finalmente, debe analizar el aspecto relacionado con el capital semilla para los emprendimientos relacionados con la economía popular y solidaria.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

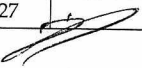
Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de las sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 27 de julio de 2017, en las que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-07-27	

- Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expedientes originales**
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria